



Ministerio de Agroindustria

6 8 7

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 23 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0080241/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

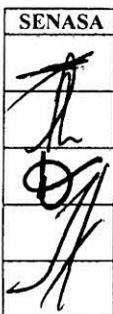
Que por el expediente mencionado en el Visto, la entonces Dirección de Centro Regional Santa Fe Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Helvecia de la ciudad homónima, Provincia de SANTA FE, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 139.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que el inmueble cuenta con una infraestructura apta para tendido de red de datos, telefonía, calefacción y aire acondicionado y muy buen estado edilicio en general, con aberturas en perfecto estado, buena iluminación, sistema de seguridad, una fachada que permite su rápida identificación desde la vía pública, además de espacios para estacionamiento de vehículos.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Santa Fe gestionó la tasación del inmueble que ocupa dicha oficina local ante la Comuna de Helvecia.

Que con fecha 1 de septiembre de 2015 la Comuna de Helvecia se expidió con respecto al valor locativo del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-) mensuales.

Que con fecha 13 de abril de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la consulta realizada sobre diversas localidades del interior del





Ministerio de Agroindustria

6 8 7

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

país e informó que, en la actualidad, no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Servicio Nacional.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 7 de junio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Diana Mabel BODE.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de junio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Diana Mabel BODE, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 21 de julio de 2016 se intimó a la oferente a que se sirva presentar la renovación del Certificado Fiscal para Contratar o bien la solicitud de que el mismo se encuentra en trámite ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que se realizó la consulta en el sitio web de la AFIP y se constató que el Certificado Fiscal para Contratar de dicha oferente, le fue emitido el día 22 de agosto de 2016, encontrándose vigente hasta el 20 de diciembre de 2016.

Que, en consecuencia, con fecha 16 de septiembre de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Diana Mabel BODE, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.





Ministerio de Agroindustria

6 8 7

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Helvecia de la ciudad homónima, Provincia de SANTA FE, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 139.200.-), y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 43/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Helvecia de la ciudad homónima, Provincia de SANTA FE, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 127.200.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Diana Ma-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

bel BODE, CUIT N° 27-16079215-4, con domicilio en Colón N° 1007, Localidad de Helvecia, Provincia de SANTA FE, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 127.200.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTICULO 5°.- Dase intervención a la Comisión de Recepción N° 22 aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 58.300.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 8 7


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

